



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, Sabado 15 de Julio de 1972.

Número 5

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

**RESOLUCIONES DE LA JUNTA CATASTRAL DEL ESTADO - EN CUANTO A LOS VALORES UNITARIOS DE PREDIOS Y CONSTRUCCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN Y NAUCALPAN DE JUAREZ CONFORME A LA LEY DE CATASTRO VIGENTE.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Catastro del Estado de México, se dan a conocer las resoluciones tomadas en cuanto a Valores Unitarios de Calle y Construcciones. Dichas resoluciones fueron tomadas por la Junta Catastral del Estado, Organismo Auxiliar del Departamento de Catastro, constituida con base en lo señalado por la propia Ley de Catastro citada, en su Sesión del día 16 de Junio de 1972.

#### RESOLUCIONES

Con fecha 16 de Junio de 1972, la Junta Catastral del Estado constituida conforme a lo señalado por el Artículo 6º de la Ley de Catastro para los efectos de esa zona y cuyas obligaciones y atribuciones se determinan en el Artículo 9º del mismo Ordenamiento Legal, aprobó los Valores Unitarios de Calle para la Zona Urbana de los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, Méx., valores que se encuentran consignados en los planos elaborados por el Departamento de Catastro, señalados como Colonias Catastrales números 34, 10- y 12, correspondiendo la primera al Municipio de Naucalpan-

y las dos últimas al Municipio de Huixquilucan, delimitadas en el plano correspondiente y constando en el Acta respectiva misma que fué firmada por los integrantes de la Junta Catastral con fecha 30 de Junio de 1972.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 328 de la Ley de Hacienda del Estado de México, el Departamento de Catastro podrá expedir copias y reducciones de los planos aprobados por la Junta Catastral del Estado, en los que se señalan los valores unitarios de calle, previa solicitud de los interesados y pago de los derechos que en el propio Artículo se consig-

Toluca, Méx., 11 de Julio de 1972

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA CATASTRAL

EL SECRETARIO DE LA JUNTA CATASTRAL

Dr. Jorge Laris Castillas  
Director General de Hacienda

Lic. Jorge López Ochoa  
Jefe del Departamento del Impuesto Predial

#### SUMARIO: SECCION SEGUNDA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Resoluciones de la Junta Catastral del Estado, en cuanto a los valores unitarios de Predios y construcciones para los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, Méx., y valores unitarios de calles de los mismos Municipios.

“AÑO DE JUAREZ”

NOMBRE DE LA CALLE	LIMITE DE LA CALLE	LIMITES DE LA CALLE	VALOR
09510100151	SECRETO CERRADA DEL	SECRETO BOSQUE DEL Y LIMITE DE CERRADA	700.00
09510100152	ANTEQUERA CERRADA DE LA	SALTO BOSQUE DEL Y LIMITE DE CERRADA	700.00
09510100153	ANTEQUERA BOSQUE DE LA	BARCA BOSQUE DE LA Y SALTO BOSQUE DEL	700.00
09510100154	NOVARA BOSQUE DE	SECRETO BOSQUE DEL Y BARCA BOSQUE DE LA	700.00
09510100155	SALTO BOSQUE DEL	ANTEQUERA BOSQUE DE LA Y SECRETO BOSQUE DEL	700.00
09510100156	BARCA BOSQUE DE LA	NOVARA BOSQUE DE Y ANTEQUERA BOSQUE DE LA	700.00
09510100157	ANTEQUERA BOSQUE DE LA	POCITO BOSQUE DEL Y BARCA BOSQUE DE LA	700.00
09510100158	NOVARA BOSQUE DE	BARCA BOSQUE DE LA Y POCITO BOSQUE DEL	700.00
09510100159	POCITO BOSQUE DEL	NOVARA BOSQUE DE Y ANTEQUERA BOSQUE DE LA	700.00
09510100160	ANTEQUERA BOSQUE DE LA	SAGRARIO BOSQUE DEL Y POCITO BOSQUE DEL	700.00
09510100161	NOVARA BOSQUE DE	POCITO BOSQUE DEL Y SAGRARIO BOSQUE DEL	700.00
09510100162	SAGRARIO BOSQUE DEL	NOVARA BOSQUE DE Y ANTEQUERA BOSQUE DE LA	700.00
09510100163	ANTEQUERA BOSQUE DE LA	NOVARA BOSQUE DE Y SAGRARIO BOSQUE DEL	700.00
09510100164	NOVARA BOSQUE DE	SAGRARIO BOSQUE DEL Y ANTEQUERA BOSQUE DE LA	700.00
09510100165	ANTEQUERA BOSQUE DE LA	PINAL BOSQUE DEL Y LUZ BOSQUE DE LA	700.00
09510100166	SOLEDAD PASEO DE LA	RAYO BOSQUE DEL Y PINAL BOSQUE DEL	700.00
09510100167	PINAL BOSQUE DEL	SOLEDAD PASEO DE LA Y ANTEQUERA BOSQUE DE LA	700.00
09510100168	LUZ BOSQUE DE LA	ANTEQUERA BOSQUE DE LA Y RAYO BOSQUE DEL	700.00
09510100169	RAYO BOSQUE DEL	LUZ BOSQUE DE LA Y SOLEDAD PASEO DE LA	700.00
09510100170	ANTEQUERA BOSQUE DE LA	REY BOSQUE DEL Y PINAL BOSQUE DEL	700.00
09510100171	SOLEDAD PASEO DE LA	PINAL BOSQUE DEL Y REY BOSQUE DEL	700.00
09510100172	REY BOSQUE DEL	SOLEDAD PASEO DE LA Y ANTEQUERA BOSQUE DE	700.00
09510100173	ANTEQUERA BOSQUE DE LA	LERMA BOSQUE DE Y REY BOSQUE DEL	700.00
09510100174	SOLEDAD PASEO DE LA	REY BOSQUE DEL Y LERMA BOSQUE DE	700.00
09510100175	LERMA BOSQUE DE	REMEDIOS BOSQUE DE LOS Y LERMA BOSQUE DE	700.00
09510100176	LERMA BOSQUE DE	LERMA BOSQUE DE Y REMEDIOS BOSQUE DE LOS	700.00
09510100177	LERMA BOSQUE DE	LERMA BOSQUE DE Y LERMA BOSQUE DE	700.00
09510100178	REMEDIOS BOSQUE DE LOS	LERMA BOSQUE DE Y LERMA BOSQUE DE	700.00
09510100179	LERMA BOSQUE DE	SALAZAR BOSQUE DE Y REMEDIOS BOSQUE DE LOS	700.00
09510100180	LERMA BOSQUE DE	REMEDIOS BOSQUE DE LOS Y SALAZAR BOSQUE DE	700.00
09510100181	SALAZAR BOSQUE DE	LERMA BOSQUE DE Y LERMA BOSQUE DE	700.00
09510100182	LERMA BOSQUE DE	LERMA BOSQUE DE Y SALAZAR BOSQUE DE	700.00
09510100183	LERMA BOSQUE DE	SALAZAR BOSQUE DE Y LERMA BOSQUE DE	700.00
09510100184	LERMA BOSQUE DE	LERMA BOSQUE DE Y LERMA BOSQUE DE	700.00
09510100185	LAGO BOSQUE DEL	LAGO BOSQUE DEL Y LAGO BOSQUE DEL	700.00
09510100186	LAGO BOSQUE DEL	LERMA BOSQUE DE Y LAGO BOSQUE DEL	700.00
09510100187	LAGO BOSQUE DEL	LAGO BOSQUE DEL Y YURIRIA BOSQUE DE	550.00
09510100188	LAGO BOSQUE DEL	LAGO BOSQUE DEL Y LAGO BOSQUE DEL	550.00
09510100189	LAGO CERRADA DEL	LAGO BOSQUE DEL Y LIMITE DE CERRADA	550.00
09510100190	SIN NOMBRE ANDADOR	LAGO CERRADA DEL Y LAGO BOSQUE DEL	550.00

CLASE DE VEHICULO	NOMBRE DE LA CALLE	LIMITES DE LA CALLE	VALOR
095101002223	RAYO BOSQUE DEL	SOLEDAD PASEO DE LA Y YURIRIA BOSQUE DE	700.00
095101002224	YURIRIA BOSQUE DE	SOLEDAD PASEO DE LA Y RAYO BOSQUE DEL	700.00
095101002251	SOLEDAD CERRADA DE	SOLEDAD PASEO DE LA Y LIMITE DE CERRADA	700.00
095101002301	SOLEDAD PASEO DE LA	RAYO BOSQUE DEL Y LIMITE DE MANZANA	700.00
095101002401	SOLEDAD PASEO DE LA	LIMITE DE MANZANA Y LUZ BOSQUE DE LA	700.00
095101002402	RIO FRIO BOSQUE AVENIDA DE	CAPILLA BOSQUE DE LA Y YURIRIA CERRADA DE	700.00
095101002413	LUZ BOSQUE DE LA	SOLEDAD PASEO DE LA Y CAPILLA BOSQUE DE LA	700.00
095101002414	YURIRIA CERRADA DE	RIO FRIO BOSQUE AVENIDA DE Y LIMITE DE CDA	700.00
095101002601	YURIRIA BOSQUE DE	LIMITE DE MANZANA Y RIO FRIO BOSQUE AV DE	700.00
095101002602	RIO FRIO BOSQUE AVENIDA DE	YURIRIA BOSQUE DE Y SIN NOMBRE CERRADA	700.00
095101002604	SIN NOMBRE CERRADA	RIO FRIO BOSQUE AVENIDA DE Y LIMITE DE CDA	700.00
095101002702	REAL DEL MONTE BOSQUE DEL	RIO FRIO BOSQUE AVENIDA Y RIO FRIO BOSQUE AV	700.00
095101003001	CAPILLA BOSQUE DE LA	RIO FRIO BOSQUE AV DE Y LUZ BOSQUE DE LA	700.00
095101003002	RIO FRIO BOSQUE AVENIDA DE	LUZ BOSQUE DE LA Y CAPILLA BOSQUE DE LA	700.00
095101003013	LUZ BOSQUE DE LA	CAPILLA BOSQUE DE LA Y RIO FRIO BOSQUE AV DE	700.00
095101003101	SOLEDAD PASEO DE LA	LUZ BOSQUE DE LA Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101003214	ANTEQUERA BOSQUE DE LA	LUZ BOSQUE DE LA Y SECRETO BOSQUE DEL	700.00
095101003251	RAYO CERRADA DEL	RAYO BOSQUE DEL Y LIMITE DE CERRADA	700.00
095101003301	SECRETO BOSQUE DEL	SECRETO BOSQUE DEL Y BELEM BOSQUE DE	700.00
095101003351	CAMPANA CERRADA DE LA	HERRADURA PASEO DE LA Y LIMITE DE CERRADA	700.00
095101003501	ANTEQUERA BOSQUE DE LA	SECRETO BOSQUE DEL Y NOVARA BOSQUE DE	700.00
095101003502	SECRETO BOSQUE DEL	SECRETO BOSQUE DEL Y ANTEQUERA BOSQUE DE LA	700.00
095101003551	NOVARA CERRADA DE	NOVARA BOSQUE DE Y LIMITE DE CERRADA	700.00
095101003601	SECRETO BOSQUE DEL	BELEM BOSQUE DE Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101003602	BELEM BOSQUE DE	HERRADURA PASEO DE LA Y SECRETO BOSQUE DEL	700.00
095101003651	ESCORDIDA CERRADA DE LA	HERRADURA PASEO DE LA Y LIMITE DE CERRADA	700.00
095101004304	SAN MARCOS BOSQUE DE	MOCTEZUMA BOSQUE DE Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101004314	HERRADURA PASEO DE LA	SAN MARCOS BOSQUE DE Y MOCTEZUMA BOSQUE DE	700.00
095101004323	MOCTEZUMA BOSQUE DE	HERRADURA PASEO DE LA Y SAN MARCOS BOSQUE DE	700.00
095101004404	CORREGIDOR BOSQUE DEL	MOCTEZUMA BOSQUE DE Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101004414	HERRADURA PASEO DE LA	CORREGIDOR BOSQUE DEL Y SAN MARCOS BOSQUE DE	700.00
095101004423	MOCTEZUMA BOSQUE DE	SAN MARCOS BOSQUE DE Y CORREGIDOR BOSQUE DEL	700.00
095101004504	SAN PEDRO BOSQUE DE	LUZ ORIENTE BOSQUE DE LA Y HERRADURA PASEO	700.00
095101004514	HERRADURA PASEO DE LA	SAN PEDRO BOSQUE DE Y CORREGIDOR BOSQUE DEL	700.00
095101004523	MOCTEZUMA BOSQUE DE	CORREGIDOR BOSQUE DEL Y LUZ ORIENTE BOSQUE	700.00
095101004524	LUZ ORIENTE BOSQUE DE LA	MOCTEZUMA BOSQUE DE Y SAN PEDRO BOSQUE DE	700.00
095101004614	HERRADURA PASEO DE LA	LUZ ORIENTE BOSQUE DE LA Y SAN PEDRO BOSQUE	700.00
095101004624	LUZ ORIENTE BOSQUE DE LA	SAN PEDRO BOSQUE DE Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101004702	MOCTEZUMA BOSQUE DE	LUZ ORIENTE BOSQUE DE LA Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101004704	HERRADURA PASEO DE LA	MOCTEZUMA BOSQUE DE Y LUZ ORIENTE BOSQUE DE LA	700.00

CLAVE DE CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	LIMITES DE LA CALLE	VALOR
095101006601	HERRADURA PASEO DE LA	MOLINO BOSQUE DE Y SIN NOMBRE ANDADOR	700.00
095101006613	POTOSI CERRADA DEL	MOCTEZUMA BOSQUE DE Y LIMITE DE CERRADA	700.00
095101006623	MOCTEZUMA BOSQUE DE	POTOSI CERRADA DEL Y SIN NOMBRE	700.00
095101006624	SIN NOMBRE	MOCTEZUMA BOSQUE DE Y CENTENARIO BOSQUE DEL	700.00
095101006651	ROSA CERRADA LA	MOCTEZUMA BOSQUE DE Y LIMITE DE CERRADA	700.00
095101006701	HERRADURA PASEO DE LA	SIN NOMBRE ANDADOR Y MOCTEZUMA BOSQUE DE	700.00
095101006714	SIN NOMBRE ANDADOR	POTOSI CERRADA DEL Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101006724	MOCTEZUMA BOSQUE DE	HERRADURA PASEO DE LA Y POTOSI CERRADA DEL	700.00
095101006902	CENTENARIO BOSQUE DEL	CENTENARIO BOSQUE DEL Y HERRADURA PASEO DE	700.00
095101006923	CENTENARIO BOSQUE DEL	MOLINO BOSQUE DEL Y SIN NOMBRE	700.00
095101007201	HERRADURA PASEO DE LA	EMPERADOR BOSQUE DEL Y MOLINO BOSQUE DEL	700.00
095101007203	MOLINO BOSQUE DEL	HERRADURA PASEO DE LA Y MOLINO BOSQUE DEL	700.00
095101007204	EMPERADOR BOSQUE DEL	MOLINO BOSQUE DEL Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101007223	MOLINO BOSQUE DEL	MOLINO BOSQUE DEL Y EMPERADOR BOSQUE DEL	700.00
095101007302	MOLINO BOSQUE DEL	EMPERADOR BOSQUE DEL Y TESORO BOSQUE DEL	700.00
095101007314	HERRADURA PASEO DE LA	TESORO BOSQUE DEL Y EMPERADOR BOSQUE DEL	700.00
095101007403	TESORO BOSQUE DEL	MOLINO BOSQUE DEL Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101007406	JARITZIO BOSQUE DE	MOLINO BOSQUE DEL Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101007414	HERRADURA PASEO DE LA	JARITZIO BOSQUE DE Y TESORO BOSQUE DEL	700.00
095101007423	MOLINO BOSQUE DEL	TESORO BOSQUE DEL Y JARITZIO BOSQUE DE	700.00
095101007502	MOLINO BOSQUE DEL	JARITZIO BOSQUE DE Y ROSAS GLORIETA DE LAS	700.00
095101007504	ROSAS GLORIETA DE LAS	MOLINO BOSQUE DEL Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101007514	HERRADURA PASEO DE LA	ROSAS GLORIETA DE LAS Y JARITZIO BOSQUE DE	700.00
095101007514	HERRADURA PASEO DE LA	MOLINO BOSQUE DEL Y ROSAS GLORIETA DE LAS	700.00
095101007624	MOLINO BOSQUE DEL	ROSAS GLORIETA DE LAS Y HERRADURA PASEO DE	700.00
095101007703	CASTILLO BOSQUE DEL	CASTILLO BOSQUE DEL Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101007704	TEZIOTLAN BOSQUE DE	CASTILLO BOSQUE DEL Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101007714	CASTILLO BOSQUE DEL	TEZIOTLAN BOSQUE DE Y CASTILLO BOSQUE DEL	700.00
095101007723	HERRADURA PASEO DE LA	CASTILLO BOSQUE DEL Y TEZIOTLAN BOSQUE DEL	700.00
095101007702	HERRADURA PASEO DE LA	TEZIOTLAN BOSQUE DE Y CUETZALAN BOSQUE DE	700.00
095101007804	CUETZALAN BOSQUE DE	CASTILLO BOSQUE DEL Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101007814	CASTILLO BOSQUE DEL	CUETZALAN BOSQUE DE Y TEZIOTLAN BOSQUE DE	700.00
095101007901	SAYULA BOSQUE DE	HERRADURA PASEO DE LA Y CASTILLO BOSQUE DEL	700.00
095101007913	CASTILLO BOSQUE DEL	SAYULA BOSQUE DE Y CUETZALAN BOSQUE DE	700.00
095101007923	HERRADURA PASEO DE LA	CUETZALAN BOSQUE DE Y SAYULA BOSQUE DE	700.00
095101008102	HERRADURA PASEO DE LA	SAYULA BOSQUE DE Y ZAPOCAN BOSQUE DE	700.00
095101008004	ZAPOCAN BOSQUE DE	HERRADURA PASEO DE LA Y CASTILLO BOSQUE DEL	700.00
095101008013	CASTILLO BOSQUE DEL	ZAPOCAN BOSQUE DE Y SAYULA BOSQUE DE	700.00
095101008101	CASTILLO BOSQUE DEL	CASTILLO BOSQUE DEL Y ZAPOCAN BOSQUE DE	700.00
095101008102	HERRADURA PASEO DE LA	ZAPOCAN BOSQUE DE Y CASTILLO BOSQUE DEL	700.00

CLAVE DE CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	L I M I T E S D E L A C A L L E	VALOR
095101008104	CASTILLO BOSQUE DEL	HERRADURA PASEO DE LA Y CASTILLO BOSQUE DEL	700.00
095101008171	SIN NOMBRE ANDADOR	CASTILLO BOSQUE DEL Y ZAPOPAN BOSQUE DE	700.00
095101008201	NAYAR BOSQUE DEL	TORRES BOSQUE DE LAS Y CASTILLO BOSQUE DEL	700.00
095101008202	HERRADURA PASEO DE LA	CASTILLO BOSQUE DEL Y TORRES BOSQUE DE LAS	700.00
095101008204	TORRES BOSQUE DE LAS	HERRADURA PASEO DE LA Y NAYAR BOSQUE DEL	700.00
095101008301	NAYAR BOSQUE DEL	NAYAR BOSQUE DEL Y TORRES BOSQUE DE LAS	700.00
095101008304	NAYAR BOSQUE DEL	HERRADURA PASEO DE LA Y NAYAR BOSQUE DEL	700.00
095101008402	OLINALA BOSQUE DE	OLINALA BOSQUE DE Y OLINALA BOSQUE DE	700.00
095101008414	HERRADURA PASEO DE LA	OLINALA BOSQUE DE Y OLINALA BOSQUE DE	700.00
095101008424	OLINALA BOSQUE DE	OLINALA BOSQUE DE Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00
095101008513	TORRES BOSQUE DE LAS	HERRADURA PASEO DE LA Y OLINALA BOSQUE DE	700.00
095101008514	HERRADURA PASEO DE LA	OLINALA BOSQUE DE Y TORRES BOSQUE DE LAS	700.00
095101008523	OLINALA BOSQUE DE	TORRES BOSQUE DE LAS Y OLINALA BOSQUE DE	700.00
095101008524	OLINALA BOSQUE DE	OLINALA BOSQUE DE Y HERRADURA PASEO DE LA	700.00

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
CATASTRAL**

**Dr. Jorge Laris Casillas  
Director General de Hacienda**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
CATASTRAL**

**Lic. Jorge López Ochoa  
Jefe del Departamento de  
Impuesto Predial**

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.**  
 Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**  
 Oficial Mayor de Gobierno,  
**Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.**

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL  
 "GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213 Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

T A R I F A S

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		<b>Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:</b>	
Por un año .....	\$100.00	Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Por seis meses .....	55.00	Palabra por dos publicaciones .....	\$ 0.75
Por tres meses .....	30.00	Palabra por tres publicaciones .....	1.00
<b>FJEMPLARES:</b>		Balances .....	300.00
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de .....	15.00	Convocatorias y documentos similares:	
Ejemplar del día que no tenga precio especial .....	1.00	Por Plana o Fracción...	150.00
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial .....	2.00		

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: ..... \$175.00 por plana o fracción.  
 De tipo Residencial u otro género: ..... 300.00 por plana o fracción.  
 Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

C O N D I C I O N E S :

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiera hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.  
 Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas.  
 De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",  
 Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.